



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

CUDAP 0063770/2011

RESOLUCION N°

///doba, 16 MAY 2012

.- FACULTAD DE LENGUAS

1029

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el **Prof. Trad. BADENES Guillermo**, Secretario de Extensión y Relaciones Internacionales de esta Facultad solicita autorización para modificar la cláusula sexta del contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Decanal N° 47/2012 y suscrito con la **Prof. RAMOS Marcela Viviana**, D.N.I. 20.505.019.,

Y CONSIDERANDO:

El informe del Área Económica Financiera (fs 13), las razones expuestas por el Secretario de Extensión y Relaciones Internacionales (fs 12) y las reglamentaciones vigente,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

1
2



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el Secretario de Extensión y Relaciones Internacionales de la Facultad y en consecuencia, aprobar la Cláusula adenda del contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Decanal 47/2012 y suscripto con la **Prof.RAMOS Marcela Viviana**, D.N.I.20.505.019., que obra a fojas 5/6.-

Art. 2°.- La Pro Secretaria Económico Financiera, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicha addenda en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art.5° Ord HCS 4/06, modificada por su similar Ord. HCS N° 9/08- Art 5° y 12° Ord. HCS N° 15/08).-

Art. 3°.- Comuníquese y de forma.-

Prof. LUIS JAIMEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. SILVIA N. BAREI
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS
Secretaría de Coordinación y Finanzas
Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria- Córdoba
e-mail: secplan@fl.unc.edu.ar

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Cláusula Adenda

En la ciudad de Córdoba, a los 11 días del mes de Mayo de 2012, se celebra la presente ADENDA del contrato de locación de servicios tramitado por Expte. CUDAP 63770/2011, aprobado por resolución Decanal N° 47/2012 de fecha 03 de enero de 2012 y firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por la Sra. Decana de la Facultad de Lenguas Dra. Silvia Barei, con domicilio constituido en Av. Haya de La Torre s/n, 2° Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria – Córdoba, por una parte y por la otra la Sra. Ramos Marcela Viviana con domicilio en calle Sarachaga N° 1153 Piso 1 B° Alta Cordoba ciudad de Córdoba.-

De común acuerdo las partes resuelven modificar la cláusula Sexta la cual quedara redactada de la siguiente manera:

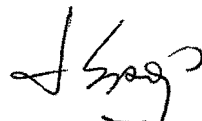
Cláusula Sexta:

El PROFESIONAL recibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de suma de pesos veintidós mil cuatrocientos setenta y cinco con 14/100 (\$22475.14) a abonarse en tres cuota/s mensual/es igual/es y consecutiva/s de pesos un mil doscientos cuarenta y ocho con 62/100 (\$1248.62) desde Febrero a Abril y ocho cuota/s mensual/es igual/es y consecutiva/s de pesos dos mil trescientos cuarenta y uno con 16/100 (\$2341.16) desde Mayo a Diciembre; a partir del día 1 al 10 del mes siguiente y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N° 25423, normas complementarias y reglamentarias.

Las sumas afectadas serán atendidas con Fuente 12.

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-


Prof. Dra. SILVIA N. BAREI
DECANA